

## Datos Generales

Gaceta N°:	22271
Fecha de la Gaceta:	26/04/1993
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	26/06/1992
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	FALLO DE 26 DE JUNIO DE 1992.
Comentario:	A través de este fallo, se declaró la inconstitucionalidad de las frases: "con excepción del Director General y del Director Nacional del Servicios y Prestaciones Médicas. El incumplimiento de este parágrafo acarreará la insubsistencia inmediata del cargo", contenidas en el Parágrafo 2 del Artículo 29-C del Decreto Ley número 14 de 27 de agosto de 1954, luego de la modificación operada por el Artículo 21 de la Ley número 30 de 26 de diciembre de 1991, por infringir los Artículos 19, 40 y 157, numeral 1, de la Constitución Política. TEMAS RELACIONADOS: LEY, INCONSTITUCIONALIDAD, CAJA DE SEGURO SOCIAL, DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD, SEGURO SOCIAL, FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD.

## Temas Relacionados

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD
FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD
INCONSTITUCIONALIDAD
LEY
SEGURO SOCIAL

## Referencias

<b>FALLO S/N</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>FALLO S/N</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	30	26/12/1991	21943	31/12/1991	DECLARA P	Este fallo declaró la inconstitucionalidad de las

ARCIALMEN  
TE INCONST  
ITUCIONAL

frases: "con excepción del Director General y del Director Nacional de Servicios y Prestaciones Médicas. El incumplimiento de este párrafo acarreará la insubsistencia inmediata del cargo", contenidas en el Parágrafo 2 del Artículo 29-C del Decreto Ley número 14 de 27 de agosto de 1954, tal como quedó luego de la modificación operada por el Artículo 21 de la Ley número 30 de 26 de diciembre de 1991.

## Jurisprudencia Constitucional

---